**RESOLUCION ASIGNACIÓN INTERVENTOR N°
IEIGM – 2025 - 18
DICIEMBRE 19 DE 2025**

"Por medio de la cual se asigna Interventor frente al proceso de Estudio Previo N° IEIGM – 2025 - 18", para contratar: "**SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA MAKAGUAN, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA GUAHIBO MAKAGUAN EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de Prestación de Servicios N° **IEIGM – 2025 - 18** del diecinueve (19) de Diciembre del dos mil veinticinco (2025).

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al señor **JHONATAN MIRANDA DURAN,** identificado con documento de identidad número 1.116.862.544 de Tame (Arauca), vinculada a la Institución como Secretaria de la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan, para haga sus veces, como supervisor del contrato de Servicios N° **IEIGM – 2025 - 18.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

***ARTICULO TERCERO*:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Fortul (Arauca), a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del dos mil veinticinco (2025).

MARTHA ROCIO BAUTISTA TIRADO
CC. Nº 1.116.789.129 Arauca (Arauca)
Rectora I.E. Indígena Guahibo Makaguan
Ordenadora del Gasto